



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5060

Resolución de convocatoria para proveer mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario 5 horas semanales (3 lectivas y 2 no lectivas) de trabajo docente para la organización de las pruebas Cangur dentro del marco del Programa de Orientación y Transición a la Universidad (PORT-UIB)

1. Objeto

La Consejería de Educación y Universidades y la Universidad de las Illes Balears (UIB) desarrollan conjuntamente el Programa de Orientación y Transición a la Universidad (PORT-UIB), que tiene por objetivo fomentar el incremento de alumnos en la Universidad de las Illes Balears y difundir la actividad universitaria a la sociedad.

Se establece la convocatoria para proveer mediante comisión de servicios de carácter voluntario 5 horas semanales (3 lectivas y 2 no lectivas) de trabajo docente para la organización de las pruebas Cangur dentro del marco del PORT-UIB.

Los objetivos del PORT-UIB son los siguientes:

- Potenciar la coherencia del sistema educativo de las Illes Balears con el traspaso de información entre niveles, máxime entre la educación secundaria y la enseñanza universitaria.
- Difundir la oferta formativa de la Universidad de las Illes Balears.
- Acercar la universidad a alumnos y profesores de los diferentes niveles educativos.
- Hacer que los estudios universitarios sean atractivos y cercanos para los alumnos de la educación secundaria.
- Proponer actuaciones que aumenten el número de alumnos en la Universidad de las Illes Balears.
- Desarrollar actividades de promoción, información y orientación académica dirigidas a los futuros estudiantes de grado, con la intención de ayudarles a elegir su futuro dándoles a conocer la oferta de estudios de la UIB y facilitarles el procedimiento de acceso y admisión.

Las pruebas Cangur son una actividad que recibe el apoyo de la Consejería de Educación y Universidades y de la UIB. Tienen por objetivo estimular y motivar el aprendizaje de las matemáticas a través de la resolución de problemas. La Consejería de Educación y Universidades aporta un docente, que dedica 5 horas semanales (3 lectivas y 2 no lectivas) a la preparación y la organización de las pruebas. Esta medida pretende que las pruebas puedan desarrollarse correctamente, dado que actualmente participan más de 14.000 alumnos de 5º y 6º de primaria; 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, y 1º y 2º de bachillerato de las Illes Balears.

2. Funciones que se tienen que desarrollar

Para poder cumplir estos objetivos, es necesario disponer de personas procedentes del mundo docente con unas competencias específicas y transversales (saber trabajar en equipo, saber hablar en público, etc.) que permitan llevar a cabo actuaciones como las siguientes:

- Organizar las pruebas Cangur: actividad que tiene por objetivo estimular y motivar el aprendizaje de las matemáticas a través de la resolución de problemas y en la cual participan alumnos de 5º y 6º de primaria; 1º, 2º, 3º y 4º de ESO, y 1º y 2º de bachillerato de las Illes Balears.
- Coordinar las pruebas Cangur con los centros de primaria, secundaria y bachillerato.
- Elaborar memorias de las actuaciones llevadas a cabo.

3. Duración

La duración de la comisión de servicios será el curso académico 2024-2025 (desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025).

4. Publicidad

Esta convocatoria se publica, con el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de día 24 de mayo de 2024, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el microsite de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores <http://dguni.caib.es>. Su



difusión se hará a todos los centros públicos de enseñanzas no universitarias, mediante el Programa de Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB).

5. Requisitos de los aspirantes

Se pueden presentar a esta convocatoria los funcionarios de carrera docentes con destino definitivo en centros públicos de enseñanzas no universitarias de las Illes Balears dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo con anterioridad al curso 2023-2024, y que acrediten titulaciones académicas que, por la rama de conocimiento a la cual estén adscritas, les permita llevar a cabo las funciones del proyecto.

Los aspirantes deben tener disponibilidad para desplazarse en el marco de la organización de las actividades de las pruebas Cangur. Por eso, tienen que tener el carnet de conducir de clase B y tienen que disponer de vehículo propio. Sin embargo, la Universidad de las Illes Balears les compensará por los gastos ocasionados por razón del servicio.

6. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes para participar en la convocatoria, junto con la documentación que corresponda, se tienen que presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Universidades. También se pueden presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El modelo de solicitud para participar en la convocatoria y el modelo de índice de documentos presentados se encuentra a disposición de las personas interesadas en el microsite de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores <http://dguni.caib.es>.

En esta solicitud, las personas interesadas tienen que adjuntar la documentación siguiente:

1. Un certificado expedido por el órgano competente del cual depende el centro en el cual tienen el destino, que tiene que contener los datos siguientes de la persona interesada:

- a) Nombre, apellidos y DNI.
- b) Destino actual: definitiva o, si corresponde, provisional.
- c) Especialidades o habilitaciones que tiene reconocidas.
- d) Situación administrativa.
- e) Fecha del nombramiento como funcionario de carrera.

2. Copia compulsada de los méritos alegados.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 29 de mayo hasta el 12 de junio de 2024, ambos incluidos.

7. Baremo de méritos

Las propuestas de nombramiento se harán a favor de los aspirantes que tengan más puntuación según el baremo de méritos siguiente:

1. Estudios universitarios oficiales (máximo: 10 puntos)

- Estudios de grado

a) Por cada titulación académica de diplomatura universitaria, arquitectura técnica, ingeniería técnica o equivalente:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 2 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 1 punto.

b) Por cada titulación de grado, segundo ciclo universitario, licenciatura, arquitectura o ingeniería:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 2,5 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 1,25 puntos.





- Estudios de posgrado:

a) Por cada título de máster:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 3,5 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 1,75 puntos.

b) Por cada título de doctor/a:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 4 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 2 puntos.

2. Actividad docente (máximo: 35 puntos)

- Actividad docente no universitaria: por cada curso impartido de materias relacionadas con las matemáticas: 5 puntos (máximo 30 puntos).
- Actividad docente universitaria: por cada curso impartido de materias relacionadas con las matemáticas: 5 puntos (máximo 10 puntos).

3. Divulgación científica y proyectos de innovación docente (máximo 25 puntos)

- Participación en actividades de divulgación científica (incluidas las pruebas Cangur): por cada participación: 5 puntos (máximo 15 puntos).
- Participación en cursos y seminarios de divulgación científica (máximo 15 puntos): por cada certificado de asistencia: 3 puntos; por cada certificado de aprovechamiento: 5 puntos.

4. Entrevista personal (máximo: 10 puntos)

- La Comisión se reserva la posibilidad, si lo considera adecuado, de poder entrevistar a los candidatos para valorar otros aspectos y/o competencias o habilidades.

8. Propuesta de resolución y publicación

Después de haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio entre el Gobierno de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears en relación con el Programa de Orientación y Transición a la Universidad tiene que valorar los méritos de los participantes. El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores tiene que emitir una propuesta de resolución provisional de adjudicación de las comisiones a los aspirantes que hayan obtenido la puntuación más alta.

La Comisión de valoración estará formada por las personas siguientes:

- El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El director general de Personal Docente y Centros Concertados, o la persona en quien delegue.
- La vicerrectora de Estudiantes.
- La jefa del Servicio de Universidad de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Dos representantes de la Universidad de las Illes Balears designados por la vicerrectora de Estudiantes.
- La jefa de la Sección IV de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, con voz, pero sin voto, que actuará como secretaria.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el microsite <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Las personas interesadas disponen de un plazo de dos días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional para solicitar el trámite de audiencia y/o formular las alegaciones que crean oportunas.

Después de haber resuelto las alegaciones presentadas de forma motivada y, si procede, de haber modificado las puntuaciones otorgadas a los aspirantes, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el microsite <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.



9. Resolución de adjudicación

El director general de Personal Docente y Centros Concertados es el órgano competente para resolver los procedimientos de comisión de servicios para ocupar puestos de trabajo docente, de acuerdo con la delegación de competencias establecida en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 (BOIB núm. 19, de 8 de febrero).

Palma, *(en fecha de la firma electrónica: 24 de mayo de 2024)*

El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores
Sebastián Massanet Massanet

